



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30F503631220

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FX XVII.pd



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0363/12/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2111/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 02 de julio de 2021

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 18 de Diciembre de 2020, al dictamen jurídico positivo No. 150/U.J.-006/2021 de fecha 12 de Abril de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 05 de Noviembre de 2020, y considerando la opinión condicionado del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 17 de Noviembre de 2020, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Conjunto predial Buena Vista y Buena Vista, que para el caso particular se les denomina Buena Vista 1 y Buena Vista 2.	Xico	Veracruz	

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área forestal 1 predio Buena Vista 1.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	702567	2154518
2	702745	2154514
3	702938	2154387
4	702790	2154192
5	702785	2154201
6	702737	2154277

\$

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0363/12/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2111/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 02 de julio de 2021

7	702656	2154421
8	702614	2154452
9	702592	2154464
10	702513	2154462
11	702494	2154476

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área forestal 1
predio Buena Vista 2.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	703064	2154361
2	703060	2154328
3	703072	2154309
4	703090	2154288
5	703108	2154259
6	703125	2154237
7	703138	2154225
8	703149	2154217
9	703011	2154035
10	702975	2154071
11	702914	2154142
12	702882	2154152
13	702833	2154153
14	702821	2154157
15	702872	2154193
16	702914	2154157
17	702950	2154158
18	702962	2154186
19	702960	2154225
20	702890	2154246
21	702872	2154271
22	702852	2154273
23	702938	2154387

\$





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0363/12/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2111/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 02 de julio de 2021

24	703068	2154374
----	--------	---------

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área forestal 2
predio Buena Vista 1.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	702712	2154089
2	702642	2154094
3	702567	2154315
4	702543	2154358
5	702437	2154443
6	702482	2154469
7	702510	2154451
8	702589	2154447
9	702608	2154440
10	702646	2154413
11	702726	2154273
12	702776	2154195
13	702782	2154182

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área forestal 2
predio Buena Vista 2.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	702797	2154152
2	702830	2154142
3	702881	2154141
4	702907	2154133
5	702968	2154062
6	703003	2154026
7	702933	2153932
8	702785	2154084
9	702712	2154089

\$

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0363/12/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2111/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 02 de julio de 2021

10	702782	2154182
----	--------	---------

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área franja de protección ribereña predio Buena Vista 1.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	702513	2154462
2	702592	2154464
3	702614	2154452
4	702656	2154421
5	702737	2154277
6	702785	2154201
7	702790	2154192
8	702782	2154182
9	702776	2154195
10	702726	2154274
11	702646	2154413
12	702608	2154440
13	702589	2154447
14	702510	2154451
15	702483	2154469
16	702494	2154476

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área franja de protección ribereña predio Buena Vista 2.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	702804	2154163
2	702821	2154157
3	702833	2154153
4	702882	2154152
5	702914	2154142
6	702975	2154071





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0363/12/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2111/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 02 de julio de 2021

7	703011	2154035
8	703003	2154026
9	702968	2154062
10	702907	2154133
11	702881	2154141
12	702830	2154142
13	702797	2154152
14	702784	2154178
16	702782	2154182
17	702790	2154192

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área pecuaria 1
predio Buena Vista 2.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	703064	2154361
2	703060	2154328
3	703072	2154309
4	703090	2154288
5	703108	2154259
6	703125	2154237
7	703138	2154225
8	703149	2154217
9	703253	2154356
10	703068	2154374

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área pecuaria 2
predio Buena Vista 2.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	702872	2154271
2	702890	2154246
3	702960	2154225

\$





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0363/12/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2111/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 02 de julio de 2021

4	702962	2154186
5	702950	2154158
6	702914	2154157
7	702872	2154193
8	702821	2154157
9	702804	2154163
10	702790	2154192
11	702851	2154273

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área total predio Buena Vista 1.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	702712	2154089
2	702642	2154094
3	702567	2154315
4	702543	2154358
5	702437	2154443
6	702567	2154518
7	702745	2154514
8	702938	2154387

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área total predio Buena Vista 2.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	703253	2154356
2	703149	2154217
3	703140	2154205
4	703011	2154035
5	703004	2154025
6	702933	2153932
7	702785	2154084

\$





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0363/12/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2111/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 02 de julio de 2021

8	702712	2154089
9	702938	2154387

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Conjunto predial Buena Vista y Buena Vista, que para el caso particular se les denomina Buena Vista 1 y Buena Vista 2.	30	6	Irregular	Sistema Silvícola de Selección	01/07/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Conjunto predial Buena Vista y Buena Vista, que para el caso particular se les denomina Buena Vista 1 y Buena Vista 2.	23.33	20.59	19.53

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Conjunto predial Buena Vista y Buena Vista, que para el caso particular se les denomina Buena Vista 1 y Buena Vista 2.	19.52 (diecinueve punto cincuenta y dos)	999.26 (novecientos noventa y nueve punto veintiseis)

Nombre del predio: Conjunto predial Buena Vista y Buena Vista, que para el caso particular se les denomina Buena Vista 1 y Buena Vista 2.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/07/21 - 01/07/22	Alnus firmifolia	3.93	9.71	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/07/21 - 01/07/22	Quercus crispifolia	3.93	127.42	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/07/21 - 01/07/22	Quercus laurina	3.93	61.31	Metros cúbicos v.t.a.
2	02/07/22 - 01/07/23	Alnus firmifolia	4.33	22.37	Metros cúbicos v.t.a.
2	02/07/22 - 01/07/23	Quercus crassifolia	4.33	76.06	Metros cúbicos v.t.a.

\$

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0363/12/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2111/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 02 de julio de 2021

2	02/07/22 - 01/07/23	Quercus laurina	4.33	100.68	Metros cúbicos v.t.a.
3	02/07/23 - 01/07/24	Alnus firmifolia	4.21	24.91	Metros cúbicos v.t.a.
3	02/07/23 - 01/07/24	Quercus crassifolia	4.21	85.38	Metros cúbicos v.t.a.
3	02/07/23 - 01/07/24	Quercus laurina	4.21	87.36	Metros cúbicos v.t.a.
4	02/07/24 - 01/07/25	Alnus firmifolia	3.4	10.91	Metros cúbicos v.t.a.
4	02/07/24 - 01/07/25	Quercus crassifolia	3.4	186.34	Metros cúbicos v.t.a.
5	02/07/25 - 01/07/26	Alnus firmifolia	3.65	19.71	Metros cúbicos v.t.a.
5	02/07/25 - 01/07/26	Clethra mexicana	3.65	7.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	02/07/25 - 01/07/26	Quercus crassifolia	3.65	179.6	Metros cúbicos v.t.a.
6	02/07/26 - 01/07/27	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASESORIA FORESTAL ESPECIALIZADA A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo VI, Volumen 1, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AFE01

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Conjunto predial Buena Vista y Buena Vista, que para el caso particular se les denomina Buena Vista 1 y Buena Vista 2.	S-30-092-CON-001/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0363/12/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2111/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 02 de julio de 2021

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Perote, Ver.
12. Deberá ejecutar las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
13. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna y flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación y georreferenciarlos para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.
14. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 que a la letra dice: La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia

\$

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



9 de 12



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0363/12/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2111/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 02 de julio de 2021

y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

15. Deberá realizar las debidas medidas de mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo Forestal.
16. El conjunto predial, según Programa de Manejo Forestal Maderable, no cuenta con caminos y no se pretende la apertura de alguno de estos por lo accidentado del terreno, por lo que el propietario efectuara la extracción de las materias primas forestales maderables en forma aserrada y carbón; debiéndose dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales con la finalidad de evitar el deterioro de los mismos mediante procesos erosivos.
17. Invariablemente las franjas protectoras de vegetación ribereña no deberán ser intervenidas dado la importancia que en materia ecológica revisten. Y, las áreas destinadas al uso pecuario deberán cercarse a fin de que el ganado no invada la superficie forestal.
18. El presente Programa de manejo cae en la UGA número 113 y 118 del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Región Capital de Xalapa, Veracruz el cual menciona lo siguiente: Política de Restauración y Preservación con usos compatibles a lo Forestal por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en las mismas se mencionan.
19. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
20. En seguimiento al Acuerdo COEFV-20/06 ORD-02, del Consejo Estatal Forestal, la reforestación se llevará a cabo en la próxima temporada de lluvias inmediata posterior al aprovechamiento de las áreas de corta y deberá reforestarse con las especies de *Quercus crassifolia*, *Quercus laurina*, *Alnus firmifolia* y *Clethra mexicana* o bien generar el restablecimiento de las mismas de referencia mediante el proceso de reproducción asexual, respetando la mezcla actual de especies; así como conservar y proteger el estrato arbustivo, en los predios, de tal forma que persista junto con las especies arbóreas durante el turno respectivo. De incumplir con lo antes detallado la autorización será suspendida.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0363/12/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S.J.A.P.-2111/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 02 de julio de 2021

Héctor Mota Velasco.- Suplente Legal de la Gerencia Estatal de CONAFOR en Veracruz.
Jorge Domínguez Domínguez.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
Expediente.

LMA / JASE / JAL / JDD





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0363/12/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2111/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 02 de julio de 2021

21. Dentro de la Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable, según Programa de Manejo Forestal Maderable, para el Incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes actividades a Nivel de Sitio y Rodal.
- Nivel Sitio.
- Limpieza de las áreas de corta a fin de evitar daños a la vegetación, fauna, suelo y las corrientes de agua.
- Nivel Rodal.
- El material residual de la cosecha forestal será picado y esparcido en todo el predio, y en partes con más pendiente se dejen residuos en franjas a nivel, así como en forma de presas leñas en las barrancas o en escorrentías
22. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
23. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
C.P. LAURA MEDINA AGUILAR
DELEGACIÓN VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL 1 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

1 EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Leopoldo Figueroa Olea.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.

8

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

